



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458 -2014-MPH/A.

Ayacucho,

01 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N°176-2014-MPH-A/GM-49.50, de fecha 02 de junio del 2014, proveniente de la Gerencia Municipal, donde solicita el Reconocimiento a la Empresa AJEGPER S.A. por su contribución en la realización y éxito de la Feria Turística Ayacucho Mucho Gusto, desarrollado del 16 al 20 de mayo del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N°134-2014-MPH-49.50 de fecha 14 de mayo del 2014, proveniente de la Sub gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo, donde solicita el Reconocimiento a la Empresa AJEGPER S.A., por su contribución en la realización y éxito de la Feria Turística Ayacucho Mucho Gusto, desarrollado del 16 al 20 de mayo del 2014, quienes generosamente suministraron el comedor consistente en 80 mesas y 320 sillas con sus respectivos toldos y el escenario del estrado que contribuyeron a darle mayor realce y prestancia a la Feria Turística "Ayacucho Mucho Gusto";

Que, al respecto debo señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir (en este caso) a una empresa como es la Empresa AJEGPER S.A., donde demostraron identificación institucional y vocación de servicio por el desarrollo de nuestra región siendo una empresa de presencia internacional;

Que, en vista de lo señalado se determina que la emisión de la Resolución de Reconocimiento constituye estrictamente un acto discrecional de la máxima autoridad edil, en vista de ello corresponde responsable de dicha actividad emitir y elevar el informe detallado de la participación de cada persona que se pretende sea reconocida ello a fin de brindar la información necesaria y pueda realizar la evaluación respectiva a fin de emitir la Resolución de Reconocimiento a las personas que les corresponda tomando en consideración el criterio señalado en el párrafo precedente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la Empresa AJEGPER S.A., por haber demostrado identificación institucional y vocación de servicio por el desarrollo de nuestra región y la Provincia de Huamanga que contribuyeron con la organización dándole mayor realce y prestancia a la Feria Turística "Ayacucho Mucho Gusto", desarrollado del 16 al 20 de mayo del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUERO
 ALCALDE

